

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen	Administración
Fecha de Captura	11/09/2024
Organo	Delegación Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes Toledo
Estado	Original
Tipo de Documento	otros
Nombre Formato	PDF
Identificador ENI	ES_A08027343_2024_PHO_EDUC_5LDQ_240732_356499358
Version NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador Interno	APHO_EDUC_5LDQ_240732_356499358
Num. Registro Salida	938235
Fecha Registro Salida	11/09/2024 13:21:29



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-LTV	04172518L	11/09/2024 12:59:24 GMT +02:00

Toledo, 11 de septiembre de 2024

N/REF.-: Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo/ CBA/mla

ASUNTO: RESOLUCIÓN sobre el estudio de afección patrimonial de la instalación fotovoltaica de autoconsumo «ISF Monbake- Noblejas».

PROMOTOR: ICOENERGÍA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A

EXP/CULT.: 240732

Visto el «Informe de actuación arqueológica (Prospección arqueológica). Instalación Fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes y línea de evacuación enterrada «ISF Monbake – Noblejas» de fecha 15 de abril 2024, firmado por D. Dionisio Urbina Martínez (Reg. Entr. nº 2703418 de 4 de julio de 2024).

Vistas las normas de aplicación, en particular, los artículos 26, 48 y 49 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha,

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE TOLEDO:

Informar favorablemente el referido proyecto en cuanto a su afección al Patrimonio Cultural, y ello, sin perjuicio de que, en el caso de que aparecieran restos materiales con valor cultural durante su ejecución, se deberá actuar conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla la Mancha, debiendo comunicar el hallazgo en un plazo máximo de 48 horas ante la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. Este órgano determinará el carácter de los hallazgos y resolverá expresamente las medidas de protección de estos.

Cualquier modificación del emplazamiento de las diversas infraestructuras del proyecto autorizado en este momento deberá contar con el visado y la autorización de esta Delegación Provincial.

A fin de facilitar los controles o inspecciones que puedan realizar tanto los técnicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como los Cuerpos de Seguridad del Estado, deberá existir una copia del presente documento en la oficina de obra.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO PROVINCIAL
Resolución de 5 de marzo de 2021 (DOCM 19/3/2021)

